

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



13 de abril de 2018

Nº 72

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Solicitud concesión aprovechamiento de aguas en el término municipal de Adanero..... 3
- Solicitud concesión aprovechamiento de aguas en el término municipal de Cabezas del Pozo..... 4

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

###### AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

- Bases del concurso ENERJUEGOS 2018 ..... 5

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de oficial de albañilería, mediante oposición libre ..... 7

##### AYUNTAMIENTO DE CEPEDA DE LA MORA

- Aprobación inicial Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el uso de los locales municipales, instalaciones deportivas y otros análogos..... 16

##### AYUNTAMIENTO DE CHAMARTÍN

- Advertido error en BOP n.º 59 de 23 de marzo, anuncio n.º 764/18 se vuelve a publicar íntegramente la aprobación definitiva del Presupuesto General 2018 ..... 17

##### AYUNTAMIENTO DE GUTIERRE MUÑOZ

- Exposición pública Cuenta General 2017 ..... 19

**AYUNTAMIENTO DE GRANDES Y SAN MARTÍN**

- Aprobación inicial Presupuesto General 2018 ..... 20

**AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS**

- Solicitud licencia ambiental para explotación agropecuaria equina..... 21

**AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA**

- Solicitud autorización cambio de titularidad de licencia de actividad y apertura de bar..... 22

**AYUNTAMIENTO DE MUÑOTELLO**

- Convocatoria nombramiento Juez de Paz Titular..... 23

**AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO**

- Exposición pública Cuenta General 2017 ..... 24

**AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN**

- Aprobación definitiva Presupuesto General 2018..... 25

**AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES**

- Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales ..... 27

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA**

- Despido/ceses en general 146/2018, de citación a ROFEAL DE HOSTELERÍA ABULENSE, S.L. y María Luisa de la Fuente Santamaría..... 28



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 936/18

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de aguas

#### CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:  
**CP-2210/2017-AV (ALBERCA-INY).**

#### ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

**PETICIONARIOS:** CRUZ LABAJOS PORTELA (06543209P).

**DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:** riego de 20 ha.

**CAUDAL DE AGUA SOLICITADO:** 10 l/s.

**MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS:** Los Arenales

DU-400045.

**TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS:** Adanero (Ávila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de **UN MES** a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuádruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Confederación Hidrográfica del Duero, 1 de marzo de 2018.

La Jefa de Servicio de Concesiones y Autorizaciones, *Diana Martín Sánchez*.

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 937/18

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de aguas

#### CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión: **CP-1796/2017-AV (ALBERCA-INY)**.

#### ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

**PETICIONARIOS:** DIMAS ABEL MUÑOZ LÓPEZ (06538235W).

**DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:** riego de 4 ha.

**CAUDAL DE AGUA SOLICITADO:** 12 l/s.

**MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS:** Medina del Campo.

DU-400047.

**TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS:** Cabezas del Pozo (Ávila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de **UN MES** a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Confederación Hidrográfica del Duero, 1 de marzo de 2018.

La Jefa de Servicio de Concesiones y Autorizaciones, *Diana Martín Sánchez*.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 989/18

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

#### BASES CONCURSO ENERJUEGOS 2018

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 2 de abril de 2018 se aprueban las bases y Anexo de la Convocatoria del Concurso ENERJUEGOS 2018, dirigido a alumnos y profesores de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la provincia de Ávila.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

**Beneficiarios:** Alumnos y profesores de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Provincia de Ávila.

**Finalidad:** El concurso está dirigido a difundir el conocimiento de las energías renovables y la eficiencia energética entre la comunidad escolar, profesores y alumnos de la provincia de Ávila.

**Objeto y Categorías:** Los participantes podrán realizar un trabajo relacionado con las energías renovables o el uso más eficiente de la energía.

En esta edición 2018, el tema de trabajo será: “Cómo podría mejorar mi centro escolar o mi hogar utilizando fuentes de energía renovable”.

Los participantes podrán idear, representar o construir un producto fruto de la creatividad, sobre el tema de trabajo para esta edición, que podrá ser, entre otros, un póster o cartel, dibujo, poema, la decoración de clase, inventar e interpretar una canción, un juego, una representación teatral o de otro tipo, etc.

Se establecen las siguientes categorías a las que podrá presentarse la solicitud de participación en el concurso:

**1. Categoría 1:** Alumnos de Infantil y hasta Cuarto de Primaria:

(Edades comprendidas entre 3 a 9 años).

**Subcategoría 1. A)** Infantil y Primero de Primaria:

(Edades comprendidas entre 3 a 6 años).

**Subcategoría 1. B)** Segundo, Tercero y Cuarto de primaria:

(Edades comprendidas entre 7 a 9 años).

**2. Categoría 2:** Alumnos de Quinto de Primaria hasta Tercero de Secundaria:

(Edades comprendidas entre los 10 a 14).

**Subcategoría 2. A)** Quinto y Sexto de Primaria:

(Edades comprendidas entre 10 a 12 años).

**Subcategoría 2. B)** Primero, Segundo y Tercero de Secundaria:

(Edades comprendidas entre 12 a 14 años).

Será obligatorio la presentación de una memoria explicativa de cómo se ha elaborado el trabajo creativo o proyecto que deberá ser único y original.

El equipo de participantes, podrá estar compuesto por uno o varios profesores que trabajen coordinadamente, aunque un único profesor será director del proyecto y por lo tanto representante del mismo y susceptible de ser premiado.

Los alumnos, con un límite de 30 participantes, deberán pertenecer a la misma clase o nivel y de la misma subcategoría, que podrán presentar un único proyecto original.

Actuación: Premios destinados a difundir el conocimiento de las energías renovables y la eficiencia energética entre la comunidad escolar, profesores y alumnos de la provincia de Ávila.

Habrà un premio para cada subcategoría, en total se entregarán 4 premios, aunque si la Comisión de Valoración lo estima oportuno, alguna podría quedar desierta.

Si la Comisión de Valoración lo estima oportuno, podrá nombrarse un finalista en cada categoría de cada modalidad que recibirán una mención especial.

Esta mención especial recibirá como premio la participación en la gala de entrega de premios que será organizada.

Todos los participantes recibirán un premio que consistirá en material escolar o un juego relacionado con la temática del concurso, según se decida por la Comisión de Valoración.

Los premios consistirán en una bicicleta eléctrica para el profesor firmante del proyecto presentado y una excursión para los alumnos ganadores.

La excursión a realizar por los alumnos será propuesta por el centro junto con la presentación del proyecto. Ésta propuesta será aprobada por la Comisión de Valoración, estará adaptada a las edades de los alumnos y deberá tener lugar antes de la finalización del período lectivo del año en curso. En todo caso la Comisión de Valoración se reserva el derecho de proponer las excursiones que estime oportunas por tratarse de adecuadas al perfil del concurso.

La Comisión de valoración se reserva poder modificar las condiciones y características de los premios.

**Cuantía:** Todos los costes que se deriven de esta actividad se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 420-2269902 por importe máximo de 14.600 euros.

**Plazo de presentación:** El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de la Provincia"

**Documentos:** Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 11 de abril de 2018.

El Presidente, *J. Manuel Sánchez Cabrera*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 899/18

### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

#### A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 27 de marzo de 2018, se acuerda aprobar y convocar pruebas selectivas para la provisión en propiedad con carácter de funcionario de carrera de una plaza de Oficial de Albañilería Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de Oficios, Subgrupo C2, mediante oposición Libre del Ayuntamiento de Arévalo, que se desarrollarán con sujeción a las siguientes:

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE ALBAÑILERÍA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, PERSONAL DE OFICIOS, SUBGRUPO C2 MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO.**

#### 1. NORMATIVA APLICABLE.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### 2. NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

2.1. Se convoca procedimiento selectivo para cubrir una plaza de Oficial de Albañilería, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, personal de Oficios del Ayuntamiento de Arévalo, por ingreso libre, de las incluidas en la Resolución de Alcaldía de 21 de diciembre de 2016, por la que se anuncia la oferta de empleo público para el año 2016.

2.2. La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al Subgrupo C2 de los previstos en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con su Disposición Transitoria Tercera y las retribuciones complementarias que correspondan según la plantilla en vigor, siendo el nivel complemento de destino 16 y el complemento específico mensual 307,79 €.

### 3. PROCEDIMIENTO SELECTIVO Y CALIFICACIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición, con los ejercicios, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Los ejercicios de la oposición deberán ampararse en la normativa vigente en el momento de publicar las fechas de realización del primer ejercicio. No obstante, cuando el ejercicio consista en el desarrollo de temas o resolución de supuestos prácticos, se valorará el grado de conocimientos en relación tanto con la normativa vigente como con cualquier norma que se encuentre en “*vacatio legis*” o haya entrado en vigor después de dicha fecha.

### 4. PROGRAMA.

El programa que rige el procedimiento selectivo figura como Anexo II a esta convocatoria.

### 5. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

5.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

#### 5.1.1. Nacionalidad.

Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

También podrá participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de los Estados citados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

#### 5.1.2. Edad.

Tener cumplidos dieciséis años de edad y, en su caso, no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

#### 5.1.3. Titulación.

Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Grado Medio, Graduado en Educación Secundaria obligatoria, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título. Este requisito no será exigible a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

#### 5.1.4. Capacidad.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Escala a la que aspira a acceder.

#### 5.1.5. Habilitación.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente, ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5.2. Los candidatos deberán poseer los requisitos exigidos en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## **6. INGRESO DE LA TASA POR LOS DERECHOS DE EXAMEN Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.**

6.1. Los interesados deberán dirigir sus instancias a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento (según el modelo que se acompaña como anexo III), presentándolas en el Registro del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

6.2. Para participar en el procedimiento será necesario ingresar los derechos de examen, los cuales serán de 10,60 euros y serán abonados en la cuenta que el Ayuntamiento tiene en la Caja Duero: 2104-0303-43-1110047326, consignando el siguiente texto: “Derechos de examen para la selección de un Oficial de albañilería del Ayuntamiento de Arévalo”, cantidad que únicamente será devuelta si no es admitida a examen por falta de los requisitos para tomar parte en la convocatoria.

## **7. TRIBUNAL.**

7.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente/a: Un/a funcionario/a de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional

Secretario/a: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Arévalo.

Tres vocales: Tres funcionarios/as de carrera designados por el Alcalde.

7.2. La composición del Tribunal será técnica y deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada y ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia al tribunal es siempre a título individual, por lo que sus miembros son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo, así como del deber de sigilo profesional.

7.3. En el desarrollo del proceso selectivo corresponde al tribunal la aplicación e interpretación de estas bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

7.4. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes a quienes serán de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares.

7.5. A los miembros del Tribunal les serán de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.6. La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

7.7. El Tribunal podrá disponer de los servicios de personal especializado para todas o alguna de las pruebas de selección. Dicho personal actuará con voz pero sin voto, limitando sus funciones al ejercicio de sus funciones técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

7.8. El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 462 de 2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

## **8. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.**

8.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de cinco días para la presentación de reclamaciones o subsanación de errores.

8.2. La lista de admitidos se elevará a definitiva automáticamente de no existir reclamación alguna, publicándose nuevamente en el caso de producirse alguna reclamación, una vez resuelta la misma.

Las sucesivas publicaciones relacionadas con la convocatoria se efectuarán en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

8.3. En la misma resolución por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la constitución del Tribunal calificador se indicará lugar, fecha y hora para el inicio del proceso selectivo.

8.4. El anuncio de las pruebas se realizará al menos con diez días naturales de antelación, fijando anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

8.5. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

8.6. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas provistos de DNI o pasaporte.

8.7. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado.

## **9. BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL.**

Se constituirá una bolsa de trabajo para atender la provisión de interinidades o necesidades puntuales de los servicios o áreas municipales en los que se necesite, formada por los aspirantes que no hubieran obtenido plaza, siguiendo estrictamente el orden de puntuación y únicamente a estos efectos.

## **10. RELACIÓN DE OPOSITORES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

10.1. Al finalizar el proceso selectivo el Tribunal elaborará una relación única en la que incluirá los aspirantes que han superado el proceso selectivo, con su número de Documento Nacional de Identidad, ordenados por la puntuación total obtenida. Junto a la puntuación total, deberán figurar además las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición.

10.2. El Tribunal elevará a la Alcaldía la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y no podrá declarar que lo ha superado un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

No obstante para asegurar la cobertura de las plazas convocadas, el órgano convocante podrá requerir al tribunal la relación complementaria de los aspirantes aprobados que sigan a los propuestos cuando se produzcan alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se registre la renuncia expresa o tenga lugar el fallecimiento de alguno de los aspirantes que han superado el proceso selectivo antes de su nombramiento como funcionario de carrera o de la toma de posesión del puesto adjudicado.
- b) Que algún aspirante que ha superado el proceso selectivo no presente la documentación exigida o del examen de esta se deduzca que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.

10.3. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en el Ayuntamiento los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI debidamente compulsada.
- b) Fotocopia compulsada del título correspondiente o certificación que acredite poseer la titulación indicada en las bases específicas de la convocatoria. Si la titulación está expedida en el extranjero, deberá presentarse su homologación.
- c) Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

10.4. Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad de la solicitud de participación.

## **11. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.**

11.1. El órgano municipal competente, a la vista de la propuesta del Tribunal de valoración y acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente base, resolverá sobre el nombramiento del aspirante propuesto.

11.2. Los/as candidatos/as nombrados deberán tomar posesión en el plazo que establezca el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en artículo 62 del EBEP. De no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando en la situación de cesante, con pérdida de todos sus derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

## 12. INCIDENCIAS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Arévalo, 27 de marzo de 2018.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.



## ANEXO I

### Descripción del proceso selectivo

1. La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

**Primer ejercicio.** Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que solo una de ellas será correcta.
- b) Los cuestionarios incluirán cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones.
- c) La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,125 puntos por respuesta acertada y -0,04 por respuesta errónea. Las respuestas no contestadas no se puntuarán.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de setenta minutos.

**Segundo ejercicio.** Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teórico-prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con las funciones de la competencia funcional. El contenido de esta fase estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de su competencia funcional.

El tiempo para realización de este ejercicio será como máximo de una hora.

Se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, a claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección y destreza en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar en la competencia funcional a la que se aspira.

2. Calificación y superación de los ejercicios.

Primer ejercicio. Será calificado de 0 a 10 puntos. Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio. Será calificado de 0 a 10 puntos. Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. De continuar el empate se deshará teniendo en cuenta la mayor puntuación del segundo, por este orden.

## ANEXO II

### Programa

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Garantías de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional.

Tema 3. El Municipio, Organización Municipal. Competencias. Autonomía Municipal.

Tema 4. Órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento Pleno y la Junta de Gobierno Local.

Tema 5. La Administración local: la provincia, el municipio y otras entidades. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 6. Materiales utilizados en la construcción.

Tema 7. Herramientas básicas, equipos y maquinaria de construcción.

Tema 8. Replanteos, cimentaciones y estructuras de hormigón armado.

Tema 9. Patologías en la edificación. Tipo de Lesiones, causas y reparaciones.

Tema 10. Cerramientos exteriores, Tipos, componentes, construcción y características.

Tema 11. Cerramientos interiores. Tipo, componentes, construcción y características.

Tema 12. Revestimientos verticales: guarnecidos, enfoscados, revocos, enlucidos, estucados. Medios necesarios y ejecución.

Tema 13. Aplacados y alicatados en paramentos verticales. Piedra, cerámicos, azulejos, porcelánicos...

Tema 14. Pavimentos y solados. Hormigones, baldosas, pavimentos continuos y pavimentos ligeros.

Tema 15. Aislamiento acústico y térmico en la construcción. Tipos y uso.

Tema 16. Falsos techos. Tipos, componentes, construcción y características.

Tema 17. Cubiertas inclinadas. Características, construcción y mantenimiento.

Tema 18. Cubiertas planas transitables y no transitables. Características, construcción y mantenimiento.

Tema 19. Ayudas de albañilería en oficios propios de la construcción. Fontanería, calefacción, gas, electricidad, telefonía, carpintería, cerrajería y pintura.

Tema 20. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en las obra de construcción. Prevención de accidentes. Elementos de seguridad.

### ANEXO III

Don/doña \_\_\_\_\_, D.N.I. número \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_

Expongo: Que deseo ser admitido/a a las pruebas para la provisión en propiedad, con carácter de funcionario de carrera, de una plaza de Oficial de Albañilería, mediante promoción interna, cuya convocatoria ha sido anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de la finalización del plazo señalado para la presentación de la instancia, en las bases que declaro conocer y he satisfecho los derechos de examen conforme acredito con el justificante de pago que adjunto. Se adjunta, así mismo fotocopia del D.N.I.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 922/18

### AYUNTAMIENTO DE CEPEDA DE LA MORA

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Cepeda la Mora (Ávila), en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2018, acordó, por unanimidad, la Aprobación Provisional de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por el Uso de los Locales Municipales, Instalaciones Deportivas y Otros Análogos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cepeda la Mora, 2 de abril de 2018.

El Alcalde, *Eduardo Montes González*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 924/18

### AYUNTAMIENTO DE CHAMARTÍN

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO EJERCICIO 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por el pleno en sesión del día 20 de diciembre de 2017, ha resultado definitivamente aprobado al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición pública, conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el Presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos:

#### I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2018

##### CAPÍTULO DE INGRESOS

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos Directos	8.141,15 €
2	Impuestos Indirectos	1.100,00 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	5.110,00 €
4	Transferencias Corrientes	11.280,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	2.320,00 €
<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	14.230,00€
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros	0,00€
9	Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS...</b>		<b>42.181,15 €</b>

**CAPÍTULO DE GASTOS**

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de Personal	9.950,00 €
2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	15.100,00€
4	Transferencias Corrientes	1.900,00€
5	Fondo de Contingencia	
<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones Reales	15.231,15€
7	Transferencias corrientes	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL GASTOS...</b>		<b>42.181,15 €</b>

**II. PLANTILLA DE PERSONAL**

Personal Funcionario Interino: 1 Plaza Grupo A1 Nivel 26 agrupada a Sanchorreja, Valdecasa, Cillán y Narrillos del Rebollar.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Chamartín, 2 de marzo de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Ángel Jiménez Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 956/18

### AYUNTAMIENTO DE GUTIERRE-MUÑOZ

#### E D I C T O

Rendida la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 2017 e informada la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento y según lo marcado legalmente, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles para que durante este plazo y ocho días más, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gutierre-Muñoz, 6 de abril de 2018.

La Alcaldesa-Presidente, *María Jesús Pérez Rivero*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 954/18

### AYUNTAMIENTO DE GRANDES Y SAN MARTÍN

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018 APROBACIÓN INICIAL

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) **Oficina de presentación:** Registro General.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Grandes, 16 de marzo de 2018.

El Alcalde, *M. Ángel Alonso Gómez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 850/18

### AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

#### A N U N C I O

Por D. José María Vázquez Goyoaga, se solicita Licencia Ambiental para explotación agropecuaria equina (horquilla entre 10 y 15 caballos), en finca rústica sita en el polígono 16, parcelas 107 y 108.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular reclamaciones en el plazo de 10 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal.

Higuera de las Dueñas, 20 de marzo de 2018.

La Secretaria, *Consolación Doblado Iglesias*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 919/18

### AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA

#### EDICTO

Por DON ADRIÁN SAVUICA Y DON IVAN DIMITROV TEMELKOV se ha solicitado en este Ayuntamiento autorización para proceder al cambio de titularidad de Licencia de Actividad y de Apertura de establecimiento dedicado a BAR en la Calle Sargentos Provisionales n.º 8 de esta localidad, denominado "BAR EL CARAMBA", a favor del segundo de los citados.

Por lo que, a tenor de lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por el cambio de titularidad de la citada actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lanzahita, 2 de abril de 2.018.

El Alcalde, *ilegilbe*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 923/18

### AYUNTAMIENTO DE MUÑOTELLO

#### **B A N D O   D E   A L C A L D Í A - P R E S I D E N C I A**

DON GAUDIOSO MARTÍN GÓMEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de MUÑOTELLO, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz Titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Lo que se publica para general conocimiento.

Muñotello, 2 de abril de 2018.

Alcalde, PA (Teniente de Alcalde), *Natividad Sánchez Pérez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 929/18

### AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

#### A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad, y a los efectos del art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla expuesto al público la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio, ambas referidas al ejercicio de 2017 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Riocabado, 3 de abril de 2018.

El Alcalde, *ilegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 921/18

### AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2018, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos Directos	391.761,25
2	Impuestos Indirectos	8.725,21
3	Tasas y Otros Ingresos	146.029,32
4	Transferencias Corrientes	137.622,50
5	Ingresos Patrimoniales	5.916,81
<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS...</b>		<b>690.055,09</b>
CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de Personal	268.243,50
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	350.640,94
3	Gastos Financieros	310,65
4	Transferencias Corrientes	36.760,00
5	Fondo de Contingencia	0,00

<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones Reales	25.000,00
7	Transferencias de Capital	0,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	9.100,00
<b>TOTAL GASTOS...</b>		<b>690.055,09</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Secretario-Interventor
- Administrativo

Personal Laboral

- Alguacil
- Limpieza (2)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Sanchidrián, 27 de marzo de 2018.

El Alcalde, *Juan Antonio Rivero Villaverde*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 925/18

### AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28.03.18, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales y de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa correspondiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someten ambos expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://http://villaflores.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villaflores, 3 de abril de 2018.

La Alcaldesa, *M.ª Jesús Martín Sánchez*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 975/18

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D./D.<sup>a</sup> LUIS MANUEL HERNÁNDEZ HOFMANN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

**HAGO SABER:** Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.<sup>a</sup> MARÍA EDIT SABOU contra ROFEAL DE HOSTELERÍA ABULENSE, S.L., MARÍA LUISA DE LA FUENTE SANTAMARÍA, en reclamación por DESPIDO, registrado con el n.º DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000146/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar a ROFEAL DE HOSTELERÍA ABULENSE, S.L., MARÍA LUISA DE LA FUENTE SANTAMARÍA**, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/5/2018 a las 09:10 horas, en C/ RAMON Y CAJAL 1, - Sala 001, **para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **ROFEAL DE HOSTELERÍA ABULENSE, S.L., MARÍA LUISA DE LA FUENTE SANTAMARÍA**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En ÁVILA, a nueve de abril de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.